



Primera Sesión Extraordinaria

30 de enero de 2015

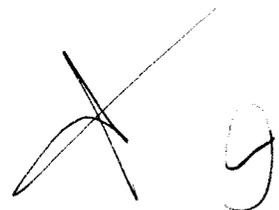
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que los CC. Claudia Iveth López Escutia, Jesús Reyes Arista, Pablo Cabañas Leal, Yaneth Mercado Cruz, Máximo Sánchez Moreno, César Baldomero Hernández González, Joaquín Wong Montes, Juan Daniel Zamudio Soriano, Jorge Javier Vergara García, Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez, Diego David Valadez Lam, Jesús Escobedo Izquierdo, Karla Olivia Flores Cortés, Carlos Alberto Larios Hernández, Alethia Freeman Saucedo, Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco, Fanny Fernanda García Briones y Fernando Gerardo Campos Domínguez cumplen con los requisitos para ocupar, de manera definitiva, plazas vacantes a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el objeto de ajustar la denominación de algunas plazas, homogeneizar la denominación de algunas Direcciones Ejecutivas, crear la oficialía electoral y de partes e incorporar la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada electoral se celebrará el 7 de junio de 2015.





- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Cátalogo).

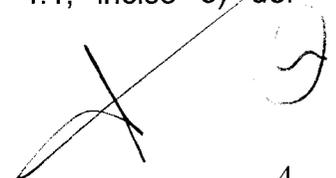
Considerando:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de

3

mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.





9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, Los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro , la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, los siguientes titulares de área remitieron al Centro las propuestas para ocupar las plazas vacantes como se señala a continuación:

Titular de área	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
Contralor General	Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos	Claudia Iveth López Escutia

5



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA012-15

Titular de área	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Jesús Reyes Arista
Secretario Ejecutivo	Jefe de Departamento de Autenticación Electoral	Pablo Cabañas Leal
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Jefe de Departamento de Coordinación Interinstitucional	Yaneth Mercado Cruz
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	Subdirector de Implementación	Máximo Sánchez Moreno
Secretario Administrativo	Subdirector de Programación y Presupuesto	César Baldomero Hernández González
Secretario Administrativo	Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal	Joaquín Wong Montes
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Jefe de Departamento de Formación Ciudadana	Juan Daniel Zamudio Soriano
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana	Jorge Javier Vergara García
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación	Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez
Director Ejecutivo de Participación Ciudadana	Analista	Diego David Valadez Lam
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Analista	Jesús Escobedo Izquierdo
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Analista	Karla Olivia Flores Cortés
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Analista	Carlos Alberto Larios Hernández
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Analista	Alethia Freeman Saucedo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento a la	Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA012-15

Titular de área	Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
	Implementación	
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Auxiliar de Servicios	Fanny Fernanda García Briones
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas	de Jefe de Departamento de Resolución	Fernando Gerardo Campos Domínguez

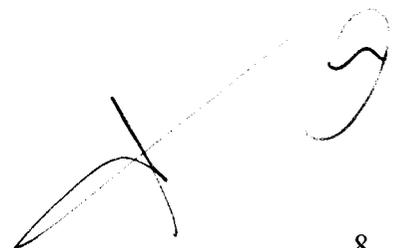
13. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.

14. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0082/2015, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes para la ocupación definitiva de las siguientes plazas:

- a) Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, adscrito a la Contraloría General.
- b) Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
- c) Jefe de Departamento de Autenticación Electoral, adscrito a la Secretaría Ejecutiva.
- d) Jefe de Departamento de Coordinación Interinstitucional, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- e) Subdirector de Implementación, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- f) Subdirector de Programación y Presupuesto, adscrito a la Secretaría Administrativa.

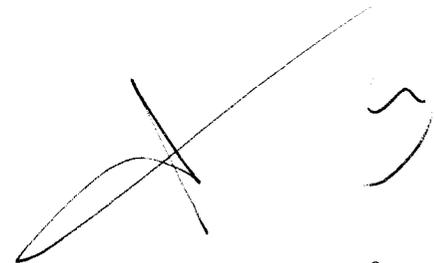
- g) Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrito a la Secretaría Administrativa.
- h) Jefe de Departamento de Formación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- i) Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- j) Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- k) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- l) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- m) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- n) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- o) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- p) Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento a la Implementación, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- q) Auxiliar de Servicios, adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- r) Jefe de Departamento de Resolución, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

15. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas por los titulares de área cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos, que se señalan a continuación:



Nº	NOMBRE	PLAZA
1	Claudia Iveth López Escutia	Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos
2	Jesús Reyes Arista	Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información
3	C. Pablo Cabañas Leal	Jefe de Departamento de Autenticación Electoral
4	C. Yaneth Mercado Cruz	Jefe de Departamento de Coordinación Interinstitucional
5	Máximo Sánchez Moreno	Subdirector de Implementación
6	César Baldomero Hernández González	Subdirector de Programación y Presupuesto
7	Joaquín Wong Montes	Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal
8	Juan Daniel Zamudio Soriano	Jefe de Departamento de Formación Ciudadana
9	Jorge Javier Vergara García	Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana
10	Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez	Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación
11	Diego David Valadez Lam	Analista
12	Jesús Escobedo Izquierdo	Analista
13	Karla Olivia Flores Cortés	Analista
14	Carlos Alberto Larios Hernández	Analista
15	Alethia Freeman Saucedo	Analista
16	Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco	Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento a la Implementación
17	Fanny Fernanda García Briones	Auxiliar de Servicios
18	Fernando Gerardo Campos Domínguez	Jefe de Departamento de Resolución

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



A c u e r d o
JA012-15

PRIMERO. Aprobar por unanimidad los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva las plazas siguientes:

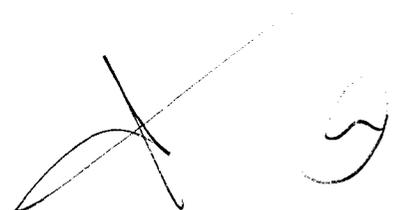
N°	NOMBRE	PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
1	Claudia Iveth López Escutia	Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos	Contraloría General
2	Jesús Reyes Arista	Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Unidad Técnica de Servicios Informáticos
3	Pablo Cabañas Leal	Jefe de Departamento de Autenticación Electoral	Secretaría Ejecutiva
4	Yaneth Mercado Cruz	Jefe de Departamento de Coordinación Interinstitucional	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
5	Máximo Sánchez Moreno	Subdirector de Implementación	Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
6	César Baldomero Hernández González	Subdirector de Programación y Presupuesto	Secretaría Administrativa
7	Joaquín Wong Montes	Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal	Secretaría Administrativa
8	Juan Daniel Zamudio Soriano	Jefe de Departamento de Formación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
9	Jorge Javier Vergara García	Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
10	Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez	Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
11	Diego David Valadez Lam	Analista	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

N°	NOMBRE	PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
12	Jesús Escobedo Izquierdo	Analista	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
13	Karla Olivia Flores Cortés	Analista	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
14	Carlos Alberto Larios Hernández	Analista	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
15	Alethia Freeman Saucedo	Analista	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
16	Mónica Eden Wynter de Velasco	Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento a la Implementación	Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
17	Fanny Fernanda García Briones	Auxiliar de Servicios	Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
18	Fernando Gerardo Campos Domínguez	Jefe de Departamento de Resolución	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Movimientos que tendrán efectos a partir del 1° de febrero de 2015, de conformidad con los dictámenes anexos los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que expida el nombramiento y oficio de adscripción, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.





JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA012-15

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de enero de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

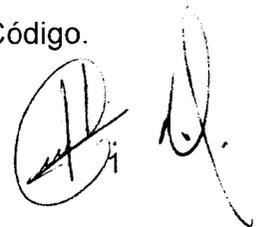
**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/yrq

Dictamen por el que se determina que la C. Claudia Iveth López Escutia cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrita a la Contraloría General.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Contralor General, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos; remitiendo para ello el expediente de la C. Claudia Iveth López Escutia; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y forma autógrafa;

- b. Copia del Título y Cédula Profesional 5985638, expedida por la Universidad de Cuautitlán Izcalli y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que la acreditan como Licenciada en Derecho, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 6 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrito a la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Atención de procedimientos jurídicos y administrativos, auditorías de legalidad y Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Despachos independientes de auditoría o sector público.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación político electoral, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Contralor General, la C. Claudia Iveth López Escutia tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Administración Pública, quejas y denuncias, responsabilidades, Revocación, Juicios de Nulidad, Amparo.
Años de experiencia	9 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office Derecho Procesal Civil, Derecho Colectivo del Trabajo.

11. Que la C. Claudia Iveth López Escutia acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 5985638, expedida por la Universidad de Cuautitlán Izcalli y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que la acreditan como Licenciada en Derecho, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es atención de procedimientos jurídicos y administrativos, auditorías de legalidad y Ley de Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Despachos independientes de auditoría o sector público, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Unidad Departamental de Responsabilidades adscrita a la Subdirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	Junio 2006- enero 2015	Designación emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal firmado por el Presidente Titular Lic. Ramón Montaña Cuadra

13. Que durante su desempeño como Jefe de Unidad Departamental de Responsabilidades adscrita a la Subdirección de Quejas, Denuncias y

Responsabilidades, la C. Claudia Iveth López Escutia realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Diligencias de investigación.
- b) Integración de expedientes.
- c) Elaboración de Acuerdo de Improcedencia y Procedencia.
- d) Elaboración de proveídos de inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- e) Elaboración de Citatorios para Audiencias de Ley.
- f) Elaboración de Acuerdos de Trámite.
- g) Desahogo de Audiencias de Ley.
- h) Elaboración de Proyectos de Resolución.
- i) Elaboración de Acuerdos de admisión y proyectos de resolución al recurso.
- j) Elaboración de contestaciones de demanda; desahogo de requerimientos; formulación de manifestaciones y alegatos.
- k) Desahogo de audiencias, elaboración de escritos de agravios.
- l) Elaboración de informes previos y justificados.
- m) Comparecencias para el desahogo de Audiencias.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Contralor General, se desprende que la C. Claudia Iveth López Escutia cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrita a la Contraloría citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la C. **Claudia Iveth López Escutia** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de



Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, adscrita a la Contraloría General de este Instituto.

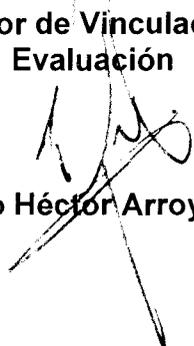
Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**


Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**


Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Proyecto de Dictamen por el que se determina que el C. Jesús Reyes Arista cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información.

A n t e c e d e n t e s

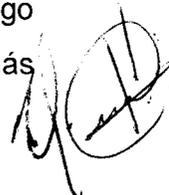
- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás



personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de información; remitiendo para ello el expediente del C. Jesús Reyes Arista; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;

Handwritten signature and the number 3.

- b. Copia del Título y Cédula Profesional 5896262, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que lo acredita como Licenciado en Informática, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 14 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Informáticos, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Área de Experiencia	Diseño, Programación y Análisis de Sistemas de Cómputo, Herramientas de Programación 4gl, Visual Basic, Manejador de Base de Datos, Informix, Servicio a Usuarios.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	60 % de conocimiento del idioma inglés. Conocimiento en diversos lenguajes de programación de sistemas (Visual Basic, .Net, Cristal Reports, Lotus Notes, PHP, Java Script, entre otros), así como de bases de datos. Conocimientos de metodologías de análisis, diseño y

desarrollo de sistemas.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, el C. Jesús Reyes Arista tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Informática
Área de Experiencia	Desarrollo de sistemas bajo los lenguajes de programación Visual Basic, C#, Java, PHP, HTML, Java Script y Net, así como los manejadores de datos MySQL e IBM Informix.
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, lenguajes de programación Visual Basic, C#, Java, PHP, HTML, Java Script y Net.

11. Que el C. Jesús Reyes Arista acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 5896262, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que lo acredita como Licenciado en Informática, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es diseño, programación y análisis de sistemas de cómputo, herramientas de programación 4gl, Visual Basic, Manejador de Base de Datos, Informix, Servicio a Usuarios, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Marzo 2009- enero 2015	Nombramiento expedido por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del IEDF
Encargado del Despacho de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Julio de 2012- enero 2015	Acuerdo de la Junta Administrativa JA086-12 y oficios IEDF/SA/DRHyF/3146/2012, 1320/2013, 1881/2013, 0221/2014, 897/2014 y 1658/2014

13. Que durante su desempeño como Analista en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, el C. Jesús Reyes Arista realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Apoyó en la realización de estudios e investigaciones con el propósito de implementar tecnologías informáticas y de telecomunicación, determinando los requerimientos para su desarrollo e implantación;
- b) Apoyó en el análisis y diseño de los sistemas informáticos que se utilizaron en los procesos electorales, de participación ciudadana, procedimientos administrativos y de apoyo a la operación;
- c) Colaboró en el análisis de las peticiones sobre el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos, que hicieron las áreas del Instituto;
- d) Apoyó las actividades para el desarrollo y actualización de los sistemas informáticos conforme a la metodología establecida
- e) Apoyó los trabajos inherentes a la elaboración la documentación de los sistemas de información, de acuerdo con los estándares establecidos, y
- f) Apoyó las acciones para actualizar los sistemas informáticos que se utilizan en los procesos electorales, de participación ciudadana, procedimientos administrativos y de apoyo a la operación.

14. Que durante su desempeño como Encargado del Despacho de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información en la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, el C. Jesús Reyes Arista realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Diseñó los programas de desarrollo y actualización de los sistemas informáticos que se utilizan en los procesos electorales y administrativos, conforme a la metodología establecida;
- b) Analizó y atendió las peticiones sobre el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos de las áreas del Instituto;
- c) Participó en la realización de estudios e investigaciones con el propósito de implementar tecnologías informáticas y de desarrollo de sistemas, determinando los requerimientos para su desarrollo e implantación, y



d) Participó en la elaboración de la normatividad que orientan el funcionamiento, instrumentación y mantenimiento de sistemas de información.

15. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, se desprende que el C. Jesús Reyes Arista cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscrita a la Unidad Técnica citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el C. **Jesús Reyes Arista** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de de Análisis y Diseño de Sistemas de Información, adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de **Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**

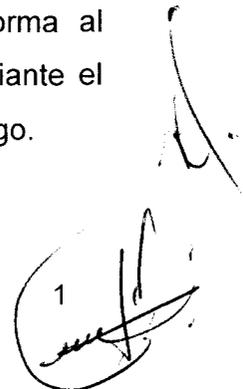


Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que el C. Pablo Cabañas Leal cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Autenticación Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. Below the signature is a circular stamp containing the number '1' and some illegible text.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Secretario Ejecutivo, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Autenticación Electoral; remitiendo para ello el expediente del C. Pablo Cabañas Leal; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y forma autógrafa;

- b. Copia de la Cédula Profesional 6183808, expedida por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 7 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Jefe de Departamento de Autenticación Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública, Servicios Notariales, Derecho Electoral.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación Electoral, Legislación Notarial, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4 

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el C. Pablo Cabañas Leal tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Administración Pública, Derecho Electoral, Juicios de Amparo, Medios de impugnación.
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Actuaría, Auditor Interno ISO 19011:2011, Archivo de Trámite, Ética Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ley de Datos Personales del Distrito Federal.

11. Que el C. Pablo Cabañas Leal acreditó el Nivel de Estudios con copia de la Cédula Profesional 6183808, expedida por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es Administración Pública, Servicios Notariales, Derecho Electoral, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Subdirector de la Oficina de Actuarios en el Tribunal Electoral del Distrito Federal	Marzo 2012- noviembre 2014	Nombramiento emitido por el Tribunal Electoral del distrito Federal firmado por el Secretario Administrativo Lic. Mario Velázquez Miranda el Instituto Federal Electoral

13. Que durante su desempeño como Subdirector de la Oficina de Actuarios en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el C. Pablo Cabañas Leal realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Recibir, las actuaciones procesales que sean dictadas con motivo de la sustanciación o resolución de los asuntos competencia del Tribunal, a fin

de que sean desahogadas en sus términos y bajo las directrices que, para tal efecto, establezca la Secretaría General.

- b) Turnar entre las y los actuarios, las diligencias que deban desahogarse; vigilando en todo momento, que las mismas sean en estricto acatamiento a la ley que resulte aplicable al caso concreto.
- c) Registrar, en el libro que para ello se destine, las notificaciones que diariamente se desahoguen, bajo los lineamientos que para tal efecto, prevea el manual de procedimientos respectivo.
- d) Informar permanentemente a la Secretaría General sobre las tareas que le sean asignadas y el desahogo de los asuntos de su competencia, y en su caso, a aquella autoridad que ordenó el desahogo de la diligencia; en el entendido que esta situación, también será del conocimiento de la o del Secretario General.
- e) Registrar en el Libro de Gobierno atinente, las diligencias que se hayan desahogado, cuya naturaleza sea diversa al desahogo de las notificaciones.
- f) Proponer a la Secretaría General, la actualización de los procedimientos de la Oficina de Actuarios/as; siempre en función a las necesidades de ejecución de las resoluciones procesales o administrativas.
- g) Previa instrucción del Pleno, de su Presidente/a, de la Magistrada o del Magistrado Instructor, de la o del Secretario General, o bien, cuando la necesidad del área así lo amerite, podrá desahogar las diligencias por sí mismo, asentando la razón que en derecho corresponda.
- h) Recibir para su desahogo, las determinaciones que le son remitidas por la Contraloría; la Comisión de Conciliación y Arbitraje; la Secretaría Administrativa; la Dirección General Jurídica; la Oficina de Información Pública, o bien, por aquella autoridad que en el ámbito de su competencia así lo solicite, para que sean practicadas las diligencias que en ellas se determinen.
- i) Remitir al área correspondiente, copia simple de todas las determinaciones procesales, para el adecuado funcionamiento del sistema de control de los juicios interpuestos ante el Tribunal.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Secretario Ejecutivo, se desprende que el C. Pablo Cabañas Leal cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Autenticación Electoral adscrita a la Secretaría citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el C. **Pablo Cabañas Leal** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Autenticación Electoral, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Yaneth Mercado Cruz cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación Interinstitucional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el *Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa* (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en apego de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación Interinstitucional; presentando para ello el expediente de la C. Yaneth Mercado Cruz; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;

- b. Copia de Cédula Profesional 5359309 que la acredita como licenciada en Contaduría Pública, la cual fue debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 36 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe el puesto de Jefe de Departamento de Coordinación Interinstitucional adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública, instituciones académicas u organizaciones sociales; en apoyo administrativo, en investigación e integración de documentos, elaboración y seguimiento de programas y actividades institucionales, administración de procesos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, la C. Yaneth Mercado Cruz tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Contaduría Pública
Área de Experiencia	Administración Pública, instituciones académicas u organizaciones sociales; en apoyo administrativo, en investigación e integración de documentos, elaboración y seguimiento de programas y actividades institucionales, administración de procesos.
Años de experiencia	8 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Docencia, investigación y difusión de las artes, Políticas Públicas de igualdad, Formación y desarrollo de ciudadanía y cultura cívica.

11. Que la C. Yaneth Mercado Cruz acreditó el Nivel de Estudios con la copia de la Cédula Profesional 5359309, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual la acredita como Licenciada en Contaduría Pública; documento cotejado con el original por personal del Centro.

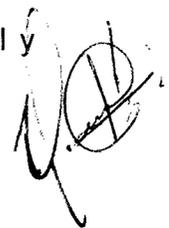
12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es la elaboración y operación de planes y programas de estudio, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista	Enero de 2012 a la fecha	Nombramiento de personal administrativo expedido por la Secretaría Administrativa del IEDF.
Encargada del Despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación Interinstitucional	1 de septiembre de 2014 a la fecha	Oficio IEDF/SA/DRHyF/1885/2014, mediante el que se notifica el Acuerdo JA089-14 de la Junta Administrativa.

13. Que durante su desempeño como encargada de la Jefatura de Departamento de Coordinación Interinstitucional ha realizado las siguientes actividades:

- Formular y coordinar el Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, con base en la normatividad aplicable y en el marco de los convenios de colaboración que para tal efecto se establezcan.
- Coordinar y dar seguimiento a los trabajos que en materia de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana ejecuten las direcciones distritales.
- Realizar y coordinar la evaluación de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos que formen parte del programa institucional.
- Proponer y dar seguimiento a la ejecución de los convenios de colaboración en materia capacitación y formación para la participación ciudadana.
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se instrumenten en coordinación con las organizaciones ciudadanas en materia de capacitación, educación, asesoría y evaluación.
- Realizar y coordinar estudios e investigaciones sobre el proceso de formación ciudadana y el desarrollo de la cultura de la participación ciudadana en el Distrito Federal.
- Participar en la elaboración de la propuesta del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de la Dirección.
- Dar cumplimiento a las políticas y programas generales del Instituto, así como al Programa Operativo Anual, correspondiente a la Dirección.
- Elaborar los informes de actividades y realizar las acciones relativas al seguimiento tanto del Programa Operativo Anual y como del Plan General de Desarrollo Institucional.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana se desprende que la C. Yaneth Mercado Cruz cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y



Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación Interinstitucional adscrita a la citada Dirección Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

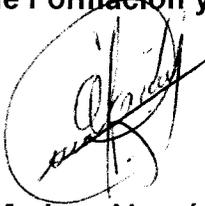
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Yaneth Mercado Cruz** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Coordinación Interinstitucional, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo Emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 9 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



**Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del
Muro**

Dictamen por el que se determina que el C. Máximo Sánchez Moreno cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirector de Implementación adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en apego de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Subdirector de Implementación; presentando para ello el expediente del C. Máximo Sánchez Moreno; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;

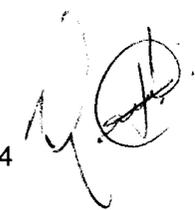


- b. Copia de Título y Cédula Profesional 8132864, documentos debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 9 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe el puesto de Subdirector de Implementación adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Administración, Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Sociología, Psicología o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública, Derechos Humanos, Acciones Afirmativas, Implementación de Programas de lucha contra la violencia y discriminación.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano de derechos humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4 

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, el C. Máximo Sánchez Moreno tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura
Formación Profesional	Economía
Área de Experiencia	Administración Pública, Organización Electoral, fiscalización de recursos a partidos políticos.
Años de experiencia	20 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Derecho Electoral, Planeación, Fiscalización, Medios de Comunicación, Servicio Profesional Electoral

11. Que el C. Máximo Sánchez Moreno acreditó el Nivel de Estudios con la copia del Título de Licenciatura en Economía expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Cédula Profesional 8132864, documentos debidamente cotejados por personal del Centro.

Es importante mencionar que de conformidad con la Clasificación Mexicana de Carreras, comparte el Campo 3 Ciencias Sociales, Administración y Derecho; clasificada en el Campo Específico 31 Ciencias Sociales y Estudios del Comportamiento, que comprende los programas cuyo principal objetivo es el estudio del origen y el desarrollo de la sociedad, de las instituciones y de las relaciones e ideas que configuran la vida social; dentro de dicho campo específico se ubican las carreras de Sociología y Psicología.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Secretario Particular del Director General de Apoyo y Servicios a la Comunidad de la Personal de la Universidad Nacional Autónoma de México	1994-1996	Hoja Única de Servicios expedida por la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Asesor de la Secretaría de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Enero de 1998 a Febrero de 1999	Hoja Única de Servicios, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Asesor de Consejero Electoral y Asesor del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral	Noviembre de 2003 a Octubre de 2009	Hoja Única de Servicios, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal del Instituto Nacional Electoral.
Asesor en el Instituto Electoral del Distrito Federal	Febrero de 1999 a Octubre de 2003	Hoja Única de Servicios, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal del Instituto Nacional Electoral.
Asesor de Consejero Electoral	Enero de 2013 a marzo de 2014	Constancia de Nombramiento de Personal Administrativo, expedida por la Dirección de Recursos Humanos del IEDF

13. Que durante su desempeño en las diversas tareas que realizado en su trayectoria laboral se puede inferir que cumple con la experiencia requerida para el cargo, en particular en lo referente a las actividades relacionadas con la Administración Pública y la experiencia en materia electoral.
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación se desprende que el C. **Máximo Sánchez Moreno** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirector de Implementación adscrita a la citada Unidad Técnica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el C. **Máximo Sánchez Moreno** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirector de Implementación, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto.

6 

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo Emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 9 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**

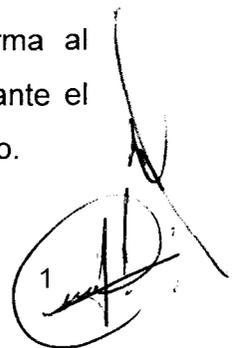


**Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del
Muro**

Dictamen por el que se determina que el C. César Baldomero Hernández González cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirector de Programación y Presupuesto adscrita a la Secretaría Administrativa.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the number '1' in the center. The signature is a cursive-style name, possibly 'César Baldomero Hernández González', written in a dark ink.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. En atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del SPE y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de

Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. En el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Secretario Administrativo, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Subdirector Programación y Presupuesto; remitiendo para ello el expediente del C. César Baldomero Hernández González; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;
 - b. Copia del Título de Licenciatura expedido por la Universidad Tecnológica de México y certificado por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en

3 

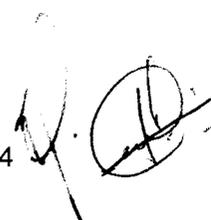
Contaduría Pública, el cual fue debidamente cotejado con el Original por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 7 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. En atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13 y JA059-14, quien ocupe puesto de Subdirector de Programación y Presupuesto adscrito a la Secretaría Administrativa, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Administración, Finanzas, Economía, Contaduría, Actuaría o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública, Recursos Financieros, Ingeniería Financiera y Auditoría, Derecho Fiscal.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Legislación electoral, Manejo de Microsoft Office, legislación en materia de Administración Pública, Legislación en materia presupuestaria y financiera, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4 

10. De conformidad con la información proporcionada por el Secretario Administrativo, el C. César Baldomero Hernández González tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Contaduría Pública
Área de Experiencia	Administración Pública programación y presupuesto, análisis e interpretación de estados financieros, contabilidad.
Años de experiencia	6 años
Otros conocimientos	Legislación electoral, Manejo de Microsoft Office, legislación en materia de Administración Pública, Ingeniería Financiera.

11. El C. César Baldomero Hernández González acreditó el Nivel de Estudios con el Título de Licenciatura, expedido por la Universidad Tecnológica de México y certificado por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Contaduría Pública, el cual fue debidamente cotejado con la Original por personal del Centro.

12. El área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es la Administración Pública, Recursos Financieros, Ingeniería Financiera y Auditoría, Derecho Fiscal, misma que se señala en el numeral 10 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal	Junio 2012-a la fecha	Nombramiento expedido por Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretario Ejecutivo	Marzo 2012-Mayo 2012	Nombramiento expedido por Instituto Electoral del Distrito Federal
Encargado de Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	Nov 2010-Marzo 2011	Nombramiento expedido por Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaria Ejecutiva	Marzo 2011-Marzo 2012	Nombramiento expedido por Instituto Electoral del Distrito Federal
Analista	Nov 2010-Marzo 2011	Nombramiento expedido por Instituto Electoral del Distrito Federal
Fiscalizador A	Marzo 2009-Nov 2010	Nombramiento expedido por Instituto Electoral del Distrito Federal

15. Durante su desempeño como Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal, el C. César Baldomero Hernández González realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- a) Coadyuvar a organizar la operación del proceso de programación y presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal;
 - b) Controlar las afectaciones presupuestales con base en los recursos financieros requeridos.
16. Durante su desempeño como Secretario Ejecutivo, el C. César Baldomero Hernández González realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- a) Solventar y atender las recomendaciones formuladas por las diferentes áreas administrativas;
 - b) Dar respuesta oportuna de los trámites administrativos;
 - c) Atender las solicitudes de información y de servicios.
17. Durante su desempeño como Encargado de Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, el C. César Baldomero Hernández González realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- d) Elaborar conjuntamente con el Departamento de Integración de Procedimientos el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios;
 - e) Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado para la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios;
 - f) Definir conjuntamente con los Departamentos correspondientes, las políticas y procedimientos que permitan operar la adquisición y aseguramiento de bienes y servicios;
 - g) Coordinar la integración y custodia de la documentación soporte de los casos que se presenten ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y en general toda la información que se generaba mediante los procedimientos de adquisición;
 - h) Coordinar y asistir a los eventos de licitación pública en invitación restringida para la adquisición de bienes y servicios y supervisar la elaboración de la documentación necesaria para la celebración de dichos eventos en base a la normatividad establecida en la materia.
18. De conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Secretario Administrativo, se desprende que el C. César

Baldomero Hernández González cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirector de Programación y Presupuesto adscrita a la Secretaría Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. CÉSAR BALDOMERO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Subdirector de Programación y Presupuesto, adscrita a la Secretaría Administrativa.

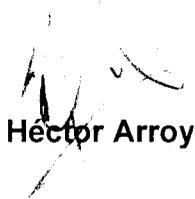
Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**


Lic. Myriam Alarcón Reyes

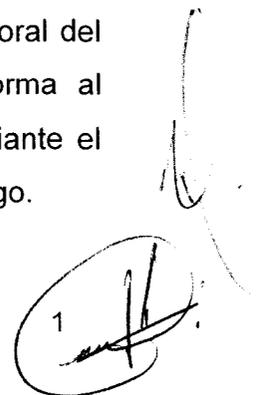
**Director de Vinculación y
Evaluación**


Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que el C. Joaquín Wong Montes cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal adscrita a la Secretaría Administrativa.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. Below the signature is a circular stamp containing the number '1'. There are also some faint, illegible markings above the signature.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás



personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Secretario Administrativo, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal; remitiendo para ello el expediente del C. Joaquín Wong Montes; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;



- b. Copia del Título y Cédula Profesional 5565112, expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que lo acredita como Licenciado en Contaduría, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 60 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal adscrito a la Secretaría Administrativa, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Administración Pública, Finanzas, Economía o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública, Programación y presupuesto, Análisis e Interpretación de estados financieros.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Manejo de Microsoft Office, legislación en materia de Administración Pública, aplicación de normas contables y financieras.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Secretario Administrativo, el C. Joaquín Wong Montes tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Contaduría
Área de Experiencia	Administración Pública, manejo de sistemas informáticos, elaboración de presupuestos, recursos financieros y proyectos.
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Derecho Tributario, Impuestos, Seguridad Social, y Defensa Fiscal, Operación Bursátil, Contaduría Pública y finanzas, Contaduría Pública y Finanzas, Derechos Humanos, equidad de género, Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, .

11. Que el C. Joaquín Wong Montes acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 5565112, expedida por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que lo acredita como Licenciado en Contaduría, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es Administración Pública, Programación y presupuesto, Análisis e Interpretación de estados financieros, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Prestador de Servicios Profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo	Marzo 2012- diciembre 2014	Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios

13. Que durante su desempeño como Prestador de Servicios Profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, el C. Joaquín Wong Montes realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:



- a) Acciones de Gestión de operación, atención telefónica y agenda de reuniones de trabajo.
- b) Supervisión del avance Programático y Presupuestario de los proyectos, obras o acciones autorizadas.
- c) Supervisión del Programa Operativo Anual de los programas bajo su responsabilidad.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Secretario Administrativo, se desprende que el C. Joaquín Wong Montes cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal adscrita a la Secretaría citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. Joaquín Wong Montes** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrita a la Secretaría Administrativa de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

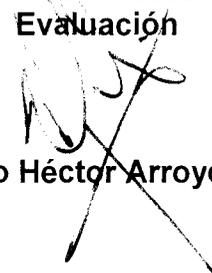


Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**


Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**


Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se somete a consideración de la Junta Administrativa que el C. Juan Daniel Zamudio Soriano, ocupe de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Formación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

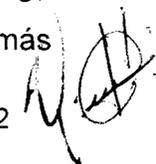
- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás



personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en apego de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Formación Ciudadana; presentando para ello el expediente del C. Juan Daniel Zamudio Soriano; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;



- b. Copia de Constancia de Grado de Maestro en Psicología Clínica y del Título de Licenciado en Psicología, los cuales fue debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 21 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe el puesto de Jefe de Departamento de Formación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Ciencia Política, Administración Pública o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración, seguimiento y evaluación de programas y actividades institucionales, administración de procesos de formación y capacitación presencial y a distancia, desarrollo de estrategias didácticas y de difusión, experiencia en docencia.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación político-electoral y de participación ciudadana, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, habilidades para trabajar en equipo, desarrollo de procedimientos de seguimiento de actividades.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, el C. Juan Daniel Zamudio Soriano tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Grado).
Formación Profesional	Psicología Clínica
Área de Experiencia	Administración de negocios, reingeniería de procesos, recursos humanos, participación ciudadana, atención ciudadana.
Años de experiencia	20 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Docencia, investigación y difusión de las artes, Políticas Públicas de igualdad, Formación y desarrollo de ciudadanía y cultura cívica.

11. Que el C. Juan Daniel Zamudio Soriano acreditó el Nivel de Estudios con la copia del Grado de Maestría en Psicología Clínica, así como del Título de Licenciado en Psicología, ambos emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de México; documentos cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es la elaboración y operación de planes y programas de estudio, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Prestador de Servicios Profesionales	Agosto 1995 a marzo de 1998	Constancia de prestación de servicios en la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores.
Supervisor de Orientación Telefónica	Octubre de 1995 a marzo de 1998	Constancia como Supervisor de Orientación Telefónica en el Programa de Atención al Adolescente "De joven a joven", del Consejo Nacional de Población.
Jefe de Unidad Departamental de Coordinación de Capacitación	Enero de 2001 a febrero de 2002	Constancia laboral expedida por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Titular del departamento de Psicopedagogía	Agosto de 2003 a Septiembre de 2006	Constancia laboral expedida por el representante Legal del Grupo Colegio Rosario Castellanos, S.C.
Subdirector de Capacitación	Abril de 2008 Febrero 2012	Nombramiento expedido por el Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Subdirector de Atención Ciudadana	Marzo 2012	Nombramiento expedido por el Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal.

13. Que durante su desempeño en las diversas tareas que realizó en su trayectoria laboral se concluye que cumple con la experiencia requerida para el cargo, en particular en lo que se refiere a las actividades relacionadas con la administración de procesos de capacitación y formativos requeridos para el cargo al que se le propone.
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana se desprende que el C. Juan Daniel Zamudio Soriano cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Formación Ciudadana adscrita a la citada Dirección Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Juan Daniel Zamudio Soriano** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Formación Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.



Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo Emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 9 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



**Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del
Muro**

Dictamen por el que se determina que el C. Jorge Javier Vergara García cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en apego de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana; presentando para ello el expediente del C. Jorge Javier Vergara García; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

- b. Copia de Constancia de 100% de Créditos de Maestría y del Título Profesional, documentos expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, los cuales fue debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 67 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe el puesto de Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Ciencias de la Comunicación, Administración Pública, Sociología, Derecho, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración Pública, instituciones académicas u organizaciones sociales; en apoyo administrativo, en investigación e integración de documentos, elaboración y seguimiento de programas y actividades institucionales, administración de procesos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, el C. Jorge Javier Vergara García tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Maestría (Trunca).
Formación Profesional	Administración Pública. Ciencias Políticas
Área de Experiencia	Investigación académica y docente relacionada con la administración pública, coordinación editorial, gobierno local,
Años de experiencia	20 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Docencia, investigación y difusión de las artes, Políticas Públicas de igualdad, Formación y desarrollo de ciudadanía y cultura cívica.

11. Que el C. Jorge Javier Vergara Sánchez acreditó el Nivel de Estudios con la copia de constancia de estudios de Maestría en Administración Pública, expedida por la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que se señala que adeuda la presentación de la Tesis de Grado que tiene un valor de 10 créditos.

Asimismo, presentó copia del Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los documentos referidos fueron cotejados contra los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es la elaboración y operación de planes y programas de estudio, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Secretario Particular	Agosto 1994	Carta de renuncia dirigida al Vocal Ejecutivo del Centro Nacional para el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación.
Secretario Particular	Agosto 1994 a Enero 1995	Constancia como Secretario Particular de la Dirección General del periódico El Nacional.
Investigador	1995-1998	Constancia de participación como Investigador en el Proyecto "Gobierno Local, poder nacional: la encomienda en por la formación del Estado mexicano
Profesor Adjunto a nivel Maestría	Septiembre 1997 Junio 1998	Constancias firmadas por los profesores titulares de materias impartidas en la Maestría de Administración Pública en las fechas señaladas.
Asesor	Enero 1997	Acreditación como Asesor de Consejero Electoral expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral.
Secretario de Comunicación Social	1998-2000	Oficio Número 70/01/98, mediante el cual el Presidente del Consejo Directivo del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, lo designa como Secretario de Comunicación Social.
Subdirector de Radiodifusión de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IEDF	Enero 2001 a Octubre de 2008	Credencial expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral. Oficio DEASPE/1673/07, mediante el que se notifica el resultado de un curso correspondiente al Programa de Capacitación de la rama administrativa 2007. Oficio IEDF/CFD/0654/2008, mediante el que se notifica el resultado de un curso correspondiente al Programa de Capacitación de la rama administrativa 2008.

13. Que durante su desempeño en las diversas tareas que realizado en su trayectoria laboral se puede inferir que cumple con la experiencia requerida para el cargo, en particular en lo referente a las actividades relacionadas con la investigación e integración de documentos, elaboración y seguimiento de programas y actividades institucionales, administración de procesos.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana se



desprende que el C. Jorge Javier Vergara García cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana adscrita a la citada Dirección Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el C. **Jorge Javier Vergara García** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Vinculación y Atención Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo Emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 9 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



**Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del
Muro**

Dictamen por el que se determina que la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el *Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa* (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación; remitiendo para ello el expediente de la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;



- b. Copia de la Cédula Profesional 1922012, expedida por la Secretaría de Educación Pública, que la acredita como Licenciada en Psicología, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 18 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Jefe de Departamento de Instrumentos de Evaluación adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Contaduría, Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración y diseño de indicadores de evaluación y seguimiento de actividades de órganos de representación ciudadana.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y de participación ciudadana, Manejo de Microsoft Office, SPSS, Access.



10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez tiene el siguiente perfil:

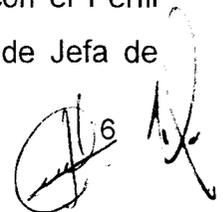
Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional) y Maestría (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Psicología y Psicobiología, respectivamente
Área de Experiencia	Diseño y seguimiento de programas de impacto social y de impulso a la participación ciudadana, Sistemas de Gestión de Calidad, Elaboración de investigaciones, Diseño de evaluación por competencias, elaboración de acciones formativas, Diseño de programas institucionales, Investigación y Técnicas Cuantitativas.
Años de experiencia	23 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Gobierno Abierto y Participativo, Participación ciudadana en la Ciudad de México.

11. Que la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez acreditó el Nivel de Estudios con la copia de la Cédula Profesional 1922012, expedida por la Secretaría de Educación Pública, que la acredita como Licenciada en Psicología, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es elaboración y diseño de indicadores de evaluación y seguimiento de actividades de órganos de representación ciudadana, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Jefa de Departamento de Capacitación en la CONADE	Noviembre 2002-agosto 2004	Hoja única de servicios emitida por la CONADE
Líder de Coordinador de Proyectos en el área de Programación y Evaluación en la Secretaría de Desarrollo Social del GDF	Diciembre de 2006- febrero de 2009	Informe Oficial de Servicios Prestados emitida por el GDF
Subdirectora de Evaluación en la Secretaría de Desarrollo Social del GDF	Marzo de 2009 a julio de 2009	Informe Oficial de Servicios Prestados emitida por el GDF

13. Que durante su desempeño como Jefa de Departamento de Capacitación en la CONADE, la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- Elaboró el Proyecto Anual de Capacitación;
 - Seguimiento de Acuerdos institucionales, y
 - Organización de Eventos de Promoción y Difusión.
14. Que durante su desempeño como Líder de Coordinador de Proyectos en el área de Programación y Evaluación en la Secretaría de Desarrollo Social del GDF, la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- Elaboró el Programa Operativo Anual;
 - Seguimientos de actividades institucionales internos y externos;
 - Capacitación a promotores y personal de apoyo, y
 - Elaboración de reportes.
15. Que durante su desempeño como Subdirectora de Evaluación en la Secretaría de Desarrollo Social del GDF, la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:
- Coordinación de la planeación, seguimiento y evaluación de los diferentes programas de apoyo social;
 - Programar y desarrollar la integración de los reportes institucionales ante la Secretaría de Finanzas en la parte de evaluación, indicadores y entrega de información de acciones físicas;
 - Investigación sobre temas sociales, y
 - Coordinar firma de convenios entre instituciones y organizaciones civiles.
16. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que la C. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez' and includes a circled number '6'.

Departamento de Instrumentos de Evaluación adscrita a la Dirección Ejecutiva citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la C. **Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de **Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que el C. Diego David Valadez Lam cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

Considerando

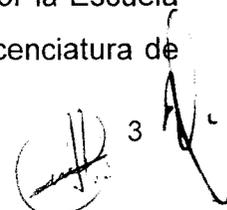
1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central mark, possibly a seal or official logo. The signature appears to be a stylized name.

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; remitiendo para ello el expediente del C. Diego David Valadez Lam; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;
 - b. Copia de la Constancia de avance de créditos, expedida por la Escuela Libre de Derecho, que lo acreditan como Pasante de la Licenciatura de

3



Derecho, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro;

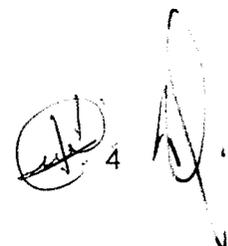
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 3 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, el C. Diego David Valadez Lam tiene el siguiente perfil:



Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Litigio en las áreas civil, corporativa y mercantil.
Años de experiencia	4 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, contabilidad, garantismo penal, arbitraje comercial.

11. Que el C. Diego David Valadez Lam acreditó el Nivel de Estudios con copia de la Constancia de avance de créditos, expedida por la Escuela Libre de Derecho, que lo acreditan como Pasante de la Licenciatura de Derecho, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro.

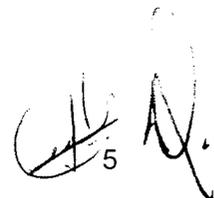
12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es participación ciudadana, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Abogado Jr. en Regalado & Galindo, Abogados, S.C.	Febrero 2013- octubre 2014	Carta de recomendación fechada el 21 de enero de 2015 y firmada por Edward Martin Regalado

13. Que durante su desempeño como Abogado Jr. en Regalado & Galindo, Abogados, S.C., el C. Diego David Valadez Lam realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

a) Apoyó en trabajos de oficina para las áreas de litigio civil y mercantil.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que el C. Diego David Valadez Lam cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva citada.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

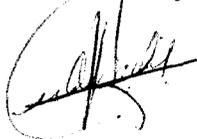
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. Diego David Valadez Lam** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que el C. Jesús Escobedo Izquierdo cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

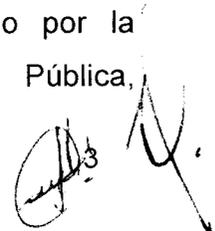
C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y, demás

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be a stylized name, and there are some initials or marks next to it.

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; remitiendo para ello el expediente del C. Jesús Escobedo Izquierdo; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y forma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 5645502, expedido por la Universidad Mexicana y la Secretaría de Educación Pública,



respectivamente, que la acreditan como Licenciado en Diseño Gráfico, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 2 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, el C. Jesús Escobedo Izquierdo tiene el siguiente perfil:



Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Diseño Gráfico
Área de Experiencia	Litigio en las áreas civil, corporativa y mercantil.
Años de experiencia	6 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Cultura Cívica, Ley de Protección de Datos Personales, Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Derechos Humanos.

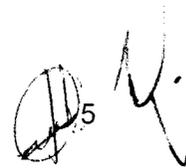
11. Que el C. Jesús Escobedo Izquierdo acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 5645502, expedido por la Universidad Mexicana y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que la acreditan como Licenciado en Diseño Gráfico, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es participación ciudadana, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Asistente Administrativo en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el IEDF.	Junio 2012- enero 2015	Constancia de nombramiento del personal administrativo expedido por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del IEDF

13. Que durante su desempeño como Asistente Administrativo en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el IEDF, el C. Jesús Escobedo Izquierdo realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Apoyo en la organización y realización de tareas administrativas;
- b) Registro y turno de la correspondencia para su trámite y atención por los funcionarios responsables;
- c) Coadyuvó en el descargo y control de gestión de los documentos del área;
- d) Redacción y, en su caso, modificación de oficios para la atención de asuntos competencia del área;



- e) Brindó asistencia en el seguimiento de asuntos turnados al área;
- f) Llevó el control de llamadas telefónicas y de citas del jefe inmediato;
- g) Coadyuvó en el control del archivo de trámite y concentración del área;

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que el C. Jesús Escobedo Izquierdo cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el C. **Jesús Escobedo Izquierdo** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Karla Olivia Flores Cortés cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.



- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás



personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; remitiendo para ello el expediente de la C. Karla Olivia Flores Cortés; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y forma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 7082898, expedido por la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública;

respectivamente, que la acreditan como Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;

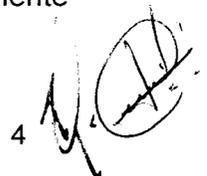
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 5 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, la C. Karla Olivia Flores Cortés tiene el siguiente perfil:

4 

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública
Área de Experiencia	Capacitación, Participación juvenil, Derechos Humanos, igualdad de género.
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Género y Gobernanza, Equidad de Género, Derecho a la No Discriminación, Derechos Humanos, Participación democrática, desarrollo social, Reforma del Estado, gestión urbana.

11. Que la C. Karla Olivia Flores Cortés acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 7082898, expedido por la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que la acreditan como Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es participación ciudadana, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Subdirectora de Vinculación con ONG en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Septiembre 2008-junio 2011	Comprobante de pago No. 0494175 emitido por el Instituto Federal Electoral

13. Que durante su desempeño como Subdirectora de Vinculación con ONG en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la C. Karla Olivia Flores Cortés realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que la C. Karla Olivia Flores Cortés cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil

5 

Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

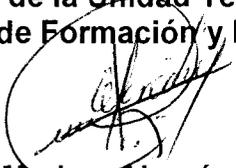
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Karla Olivia Flores Cortés** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**


Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**


Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que el C. Carlos Alberto Larios Hernández cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

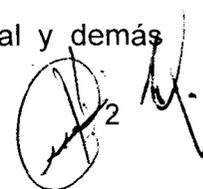
- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

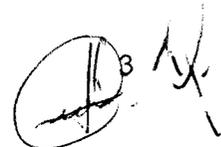
C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the number '2' and some illegible text. The signature is written in a cursive style.

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en apego de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; presentando para ello el expediente del C. Carlos Alberto Larios Hernández; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta” con nombre y forma autógrafa;
 - b. Copia de Constancia Terminación de Estudios de Licenciatura expedida por la Coordinación de Titulación de la Universidad del Valle de México;

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'C. Larios' and the initials are 'ALH'.

documento debidamente cotejado con el original por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 16 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe el puesto de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No Aplica
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, el C. Carlos Alberto Larios Hernández tiene el siguiente perfil:

4 

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración
Área de Experiencia	Administrativa y de participación ciudadana
Años de experiencia	6 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office

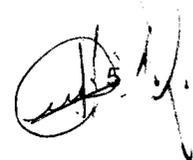
11. Que el C. Carlos Alberto Larios Hernández acreditó el Nivel de Estudios con la copia de constancia de estudios expedida por la Coordinación de Titulación de la Universidad del Valle de México, en la cual se señala que se encuentra inscrito en el proceso de titulación, encontrándose en trámite de legalización su Título Académico; documento que fue debidamente cotejado con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Secretario de Unidad	16 de febrero a la fecha	Nombramiento de personal administrativo expedido por la Secretaría Administrativa del IEDF
Analista	Febrero a marzo de 2009	Contrato Individual de Trabajo con Hergo Soluciones Empresariales
Analista	Febrero de 2008 a marzo de 2010	Constancia de prestación de servicios como personal subcontratado de Mexicana de Aviación. Permisos a cuenta de vacaciones.

13. Que durante su desempeño como Secretario de Unidad ha realizado las siguientes actividades:

- Participar en la elaboración de informes sobre el Programa Operativo Anual, del presupuesto y demás documentos que le indique su jefe inmediato.
- Participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades;



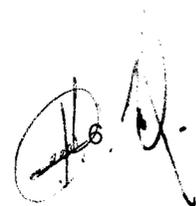
- Sistematizar información necesaria para el cumplimiento de las funciones del área;
- Operar sistemas, programas o módulos informáticos relacionados con las actividades del área;
- Presentar propuestas técnicas, de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitan un mejor desarrollo de las actividades del área;
- Participar en los trabajos de logística y operatividad necesarios en eventos organizados por el área;
- Participar en la atención de solicitudes de información de las áreas, de conformidad con los flujos de comunicación e información establecidos.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana se desprende que el C. Carlos Alberto Larios Hernández cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la citada Dirección Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

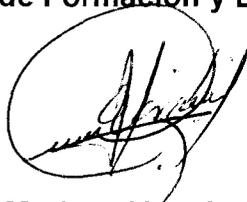
Primero.- Se determina que el **C. Carlos Alberto Larios Hernández** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. To the left of the signature is a circular stamp, partially obscured, which appears to contain the number '16'.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo Emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 27 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



**Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del
Muro**

Dictamen por el que se determina que la C. Alethia Freeman Saucedo cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

A n t e c e d e n t e s

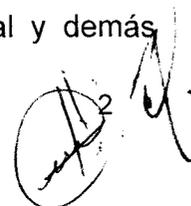
- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

1 

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the number '2' and some illegible text. The signature is a cursive-style name.

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Analista; remitiendo para ello el expediente de la C. Alethia Freeman Saucedo; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;
 - b. Copia del Título y Cédula Profesional 5302815, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and difficult to read. The stamp is also circular and contains some illegible text or a logo.

Pública, respectivamente, que la acreditan como Licenciada en Sociología, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;

- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 5 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe puesto de Analista adscrito a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, la C. Alethia Freeman Saucedo tiene el siguiente perfil:



Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Sociología
Área de Experiencia	Docencia en materias como la Socioantropología y Humanismo, Economía, Política Social, Seguimiento y Apoyo Técnico a proyectos.
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Género y Gobernanza, Equidad de Género, Derecho a la No Discriminación, Derechos Humanos, Derecho Electoral, Estadística Aplicada y Nueva generación de Políticas Públicas en América Latina.

11. Que la C. Alethia Freeman Saucedo acreditó el Nivel de Estudios con copia del Título y Cédula Profesional 5302815, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, que la acreditan como Licenciada en Sociología, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es participación ciudadana, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Profesional de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral	Septiembre 2008-junio 2011	Comprobante de pago No. 0494175 emitido por el Instituto Federal Electoral

13. Que durante su desempeño como Profesional de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, la C. Alethia Freeman Saucedo realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Apoyó en la elaboración de acuerdos y convenios gestionados por la DECEyEC y la Junta Electoral con diferentes Instituciones Públicas y Privadas de carácter social y académico para la realización de actividades que promuevan la cultura democrática entre públicos específicos y la comunidad en general ;

- b) Apoyó en la elaboración y revisión de acuerdos en materia de capacitación y educación cívica, y
 - c) Elaboración de respuestas a solicitudes de transparencia de la ciudadanía.
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que la C. Alethia Freeman Saucedo cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Alethia Freeman Saucedo** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de **Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 26 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro

Dictamen por el que se determina que la C. Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento a la Implementación adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central mark. The signature appears to be a stylized name.

- Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.
- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

2



3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en apego de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Atención y Seguimiento a la Implementación; presentando para ello el expediente de la C. Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco; el cual incluyó la siguiente documentación:

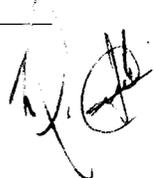
A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature appears to be 'M. E. V.' or similar. The stamp is partially obscured by the signature.

- a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;
- b. Copia del Título Profesional, expedido por la Universidad de las Américas Puebla, que la acredita como Licenciada en Relaciones Internacionales y Copia del Diploma de Grado, expedido por la Sciences Po Paris, que la acredita como Maestra en Gestión Metropolitana, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 10 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe el puesto de Jefe de Departamento de Atención y Seguimiento adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración, Comunicación, Derecho, Ciencia Política, Sociología, Psicología o equivalentes.

4 

Área de Experiencia	Administración Pública, Derechos Humanos, Acciones Afirmativas, Implementación de Programas de lucha contra la violencia y discriminación.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano de derechos humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica, la C. Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título Profesional).
Formación Profesional	Relaciones Internacionales
Área de Experiencia	Investigación gobernanza, participación ciudadana, políticas públicas, economía sustentable, diseño de proyectos, cultura democrática.
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Transparencia y acceso a la información pública, Finanzas para no financieros.

11. Que la C. Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco acreditó el Nivel de Estudios con la copia del Título Profesional, expedido por la Universidad de las Américas Puebla, que la acredita como Licenciada en Relaciones Internacionales y Copia del Diploma de Grado, expedido por la Sciences Po Paris, que la acredita como Maestra en Gestión Metropolitana, los cuales fueron debidamente cotejados con los Originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es Administración Pública, Derechos Humanos, Acciones Afirmativas, Implementación de Programas de lucha contra la violencia y discriminación, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Encargada de Misión, en Suez Environnement, Dirección de Desarrollo Sustentable, Paris, La Défence	Enero a julio de 2014	Carta de recomendación fechada el 25 de julio de 2014 y firmada por la Responsable de Pagos y Administración de Personal, Veronique Jean.
Investigadora en el Proyecto Sciencies Po, Proyecto Capstone, París.	Julio a Diciembre 2013	Diploima emitido por ScienciesPo. Fechado el 11 de diciembre de 2014

13. Que durante su desempeño como Encargada de Misión, en el Suez Environnement, Dirección de Desarrollo Sustentable, Paris, La Défence, la C. Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Coordinación de grupos de trabajo.
- b) Actualización de herramientas de mapeo.
- c) Preparación del reporting financiero.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral se desprende que la C. Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento adscrita a la citada Unidad Técnica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la C. **Mónica Eden Wynter Gutiérrez de Velasco** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefa de Departamento de Atención y Seguimiento, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen la Secretaría Técnica de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo Emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 28 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de de Vinculación y
Evaluación**



**Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del
Muro**

Dictamen por el que se determina que la C. Fanny Fernanda García Briones cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be a stylized name, possibly 'Fanny'.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en apego de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Auxiliar de Servicios; presentando para ello el expediente de la C. Fanny Fernanda García Briones; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;

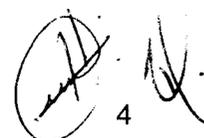


- b. Copia simple de credencial de estudiante y Tira de Asignación de Materias, expedidas por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados, documentos cotejados con los Originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 3 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe el puesto de Auxiliar de Servicios adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Secundaria (Certificado)
Formación Profesional	No Aplica.
Área de Experiencia	Auxiliar administrativo.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Manejo de equipo de fotocopiado, engargolado y equipo de oficina.



10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Titular de la Unidad Técnica, la C. Fanny Fernanda García Briones tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Trunca).
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	No Aplica.
Años de experiencia	No Aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office y equipo de oficina.

11. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Auxiliar Administrativo	Agosto de 2001	Nombramiento de personal administrativo expedido por la Secretaría Ejecutiva del IEDF

12. Que durante su desempeño como Auxiliar Administrativo realizó las siguientes actividades:

- Apoyar en la recepción, entrega y registro de correspondencia en el área;
- Proporcionar el servicio de fotocopiado y engargolado al personal del área;
- Elaborar los reportes correspondientes al servicio de fotocopiado;
- Apoyar en la logística relativa al buen fin de las comisiones o eventos en que el área participe;
- Apoyar en las actividades relacionadas con el control del archivo;
- Apoyar en el trámite, recepción y entrega de los materiales y útiles de oficina al personal del área;

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral se desprende que la C. Fanny Fernanda García

Briones cuenta con la experiencia laboral para el desempeño de la plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

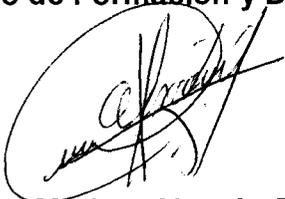
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Fanny Fernanda García Briones** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Auxiliar de Servicios, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo Emergente aprobado por la Junta.

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del Director de de Vinculación y Evaluación, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 27 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de de Vinculación y
Evaluación**

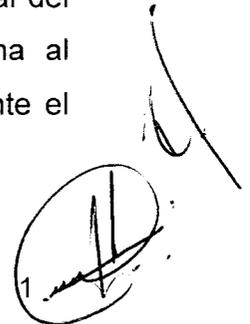


**Lic. Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del
Muro**

Dictamen por el que se determina que el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Resolución adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral (Decreto)*.
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se armoniza la estructura orgánica a las modificaciones del Código.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'F. Campos'. The stamp is partially obscured by the signature.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto mediante el acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones realizadas en el Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, cuya vigencia será desde el momento de su publicación y hasta el 31 de mayo de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos y al Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el Acuerdo JA130-14.

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo y 64, fracción XVI del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; supervisando en todo momento los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
- 3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el SPE y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 Marco Jurídico, del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 45, fracciones I, inciso c) y 4 del Reglamento Interior, 11, fracciones I, inciso c) y IV del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4 del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1, 2 y 6 del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, remitió la Propuesta para ocupar la plaza de Jefe de Departamento de Resolución; remitiendo para ello el expediente del C. Fernando Gerardo Campos Domínguez; el cual incluyó la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae, firmado en cada una de sus hojas y con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaro que la información aquí contenida es cierta" con nombre y forma autógrafa;

- b. Copia de la Cédula Profesional 4668457, expedida por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, la cual consta de 66 fojas útiles debidamente foliadas, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5, se integró en un expediente toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y el cumplimiento del perfil correspondiente.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Jefe de Departamento de Resolución adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, Interpretación y Argumentación Jurídica, Control de Convencionalidad, Legalidad, Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4 

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho
Área de Experiencia	Administración Pública, Derecho Electoral, Teoría Económica, Derecho Penal y Laboral, Fiscalización, Resolución de procedimientos, Recepción de quejas, Docencia.
Años de experiencia	19 años
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Legislación Electoral, Amparo, Fe Pública, Igualdad y no Discriminación, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Nulidades, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez acreditó el Nivel de Estudios con copia de la Cédula Profesional 4668457, expedida por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho, la cual fue debidamente cotejada con el Original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia en el ámbito del perfil del cargo para el que se propone, como es Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, misma que se señala en el numeral 9 del presente dictamen, se acreditó con la documentación que se incorpora en su Curriculum y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal	Diciembre 2012-enero 2015	Constancia de Nombramiento emitido por la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del IEDF
Técnico Especializado "A" en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal	Marzo – diciembre de 2009	Oficio IEDF/SA/DP/2734/2009 fechado el 22 de octubre de 2009 y firmado por la C.P. Angélica Rosas Rodríguez

13. Que durante su desempeño como Analista en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Participar en la elaboración de informes sobre el Programa Operativo Anual y del presupuesto.
- b) Participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades.
- c) Sistematizar información necesaria para el cumplimiento de las funciones del área.
- d) Operar sistemas, programas o módulos informáticos.
- e) Presentar propuestas técnicas, de procedimientos, sistemas de información y/o alternativas de solución que permitan un mejor desarrollo de las actividades del área.
- f) Participar en los trabajos de logística y operatividad necesarios en eventos organizados por el área.
- g) Participar en la atención de solicitudes de información de las áreas, de conformidad con los flujos de comunicación e información.

14. Que durante su desempeño como Técnico Especializado "A" en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez realizó las siguientes funciones relacionadas con el cargo al que se le propone:

- a) Apoyar en la formulación de proyectos de acuerdo que presente la Unidad Técnica a la Secretaría Ejecutiva;
- b) Brindar orientación y asesorías a las asociaciones políticas sobre la aplicación de la normatividad en materia de fiscalización;
- c) Elaborar las respuestas a los comunicados o consultas realizadas por las asociaciones políticas en materia de fiscalización;
- d) Revisar que se apliquen los aspectos técnico-jurídicos relacionados con los informes anuales, campaña, precampaña e investigaciones, así como los relativos a los informes de las Agrupaciones Políticas Locales, interesadas en constituirse como partido político local.
- e) Apoyar en la elaboración de los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, derivados de los dictámenes consolidados;



- f) Realizar las actividades técnico-jurídicas que sean encomendadas a la Unidad Técnica;
- g) Coadyuvar en la verificación del desahogo de los requerimientos formulados por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, con motivo de las impugnaciones interpuestas por las asociaciones políticas en contra de los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización;

15. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, se desprende que el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Resolución adscrita a la Dirección Ejecutiva citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

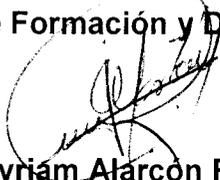
Primero.- Se determina que el **C. Fernando Gerardo Campos Domínguez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Jefe de Departamento de Resolución, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta Administrativa, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo emergente aprobado por la Junta.

7 

Así lo acuerda y firma la Titular del Centro en presencia del **Director de Vinculación y Evaluación**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 27 de enero de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Myriam Alarcón Reyes

**Director de Vinculación y
Evaluación**



Lic. Rodolfo Héctor Arroyo del Muro